MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA

Nº 243 -2019-DG/HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores 10 de Octubre de 2019

VISTO:

Expediente N° 19-014269-001, que contiene los Informes Nros. 282 y 299-2019-AFGRD-HEJCU emitido por la responsable del Área Funcional Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, las características geográficas, económicas, sociales, políticas y culturales de nuestro país condicionan con frecuencia la ocurrencia de eventos, que en muchos casos se convierten en emergencias o desastres que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el ambiente, razón por la cual deben priorizarse las acciones orientadas a prevenirlos, atenuarlos o atenderlos en forma oportuna y conveniente.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 194-2005-MINSA, se aprueba la Directiva Nº 053-2005-MINSA/OGDN-V.01 que establece las formalidades de organización y funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y control de situaciones de Emergencias y Desastres, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud, a través de sus Órganos Descentralizados y Desconcentrados correspondientes, frente a situaciones de emergencia y desastres que genera el riesgo inminente o daño a la salud de las personas, medio ambiente y a los servicios de la salud, en el ámbito correspondiente.

Que, las Brigadas son un conjunto de personas organizadas, motivadas, entrenadas y capacitadas, que en razón a su permanencia y nivel de responsabilidad asumen la ejecución de procedimientos u operaciones necesarias.

Que, habiéndose realizado cursos de capacitación y formación de brigadas hospitalarias durante los años 2017 y 2018, y luego de la evaluación correspondiente, se designó, mediante Resoluciones Nros. 081, 139, 140-2017-DG-HEJCU y 079, 277-2018-DG-HEJCU, a los miembros de brigadas hospitalarias del Hospital de Emergencia Casimiro Ulloa.

Que, mediante informes Nros. 282 y 299-2019-AFGRD-HEJCU, de fecha 13 y 26 de setiembre de 2019 respectivamente, la responsable del Área Funcional Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la conformación de brigadas especializadas de: (i) evacuación y evaluación de daños; y, (ii) brigada de lucha contra incendios, con la finalidad de brindar respuestas en forma íntegra, sostenida y permanente ante la ocurrencia de cualquier evento adverso, emergencia o desastre.

En ese sentido, con la finalidad de fortalecer el Plan de Gestión de Riesgo para Emergencias y Desastres y, con ello, asegurar la continuidad de las actividades inherentes a Defensa Civil, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de conformación de dos brigadas internas con los servidores propuestos y seleccionados por la Responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgo de Desastre del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprobó el Reglamento Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, la Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N° 053-2005/MINSA/OGDN-V.01 que establece la Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y control de Situaciones de Emergencias y Desastres y el Decreto Supremo N° 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres.

Con el visado de la Responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA.; y,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar dos Brigadas Internas del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa: Brigada de Evacuación y Evaluación de daños y Brigada de Lucha Contra Incendios, como entes de apoyo a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de reforzar la capacidad de prevención e intervención rápida ante cualquier evento adverso, emergencia o desastre, las mismas que quedarán integradas por los siguientes servidores:

- **BRIGADA DE EVACUACIÓN Y EVALUACIÓN DE DAÑOS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Alvarado Azabache Ángel Felipe	Tec. Administrativo
2	Carhuayal Huaranga Richard	Psicólogo
3	Guillén García María Rosario	Tec. Enfermería
4	Hurtado Colfer Cecilia Margarita	Lic. Enfermería
5	Martínez Quiroz Katia Verónica	Lic. Enfermería
6	Ramírez Torres Flor de María	Tec. Enfermería
7	Pacheco Medina Lourdes Lila	Lic. Enfermería
8	Rubio Cancho Christian Manuel	Tec. Comunicaciones
9	Silva Benites Milagros Esther	Tec. Enfermería

- **BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Anicama Ventura Miguel Ángel	Tec. Administrativo
2	Gómez García Omar Alí	Medico Anestesiólogo
3	Huayhuas Taipe Fany	Lic. Enfermería
4	Lazo Cruz Angélica María	Ing. Ambiental
5	Martínez Padilla Flor de María	Jefe de Comunicaciones
6	Mejía Arcos Verónica	Admisionista
7	Palomino Bieberach Elizabeth	Tec. Administrativo
8	Taipe Rojas Juan Francisco	Lic. Enfermería
9	Velasco Sologuren Luis Fernando	Tec. Administrativo

Artículo 2°.- DISPONER que los citados integrantes cumplan con las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgo y Desastre la notificación de la presente resolución a cada uno de los integrantes de las brigadas mencionadas.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director Adjunto
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/ KMQ/ LCD/ysm
Distribución:
- Dirección General
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Personal
- Responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre del HEJCU
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (18)
- Archivo